

**ORDEN DE LA JUEZA PRESIDENTA
DE LA SUPREMA CORTE DE CAROLINA DEL NORTE**

El 10 de marzo de 2020, el gobernador Roy Cooper declaró el estado de emergencia en Carolina del Norte como respuesta a la amenaza emergente a la salud pública que presenta la COVID-19. Desde ese momento, la Organización Mundial de la Salud ha designado el brote de la COVID-19 como una pandemia mundial.

El 14 de marzo de 2020, el gobernador Cooper firmó la Orden ejecutiva nro. 117 que prohíbe las reuniones en masa, cierra las escuelas públicas de Carolina del Norte durante al menos dos semanas, y anima a los residentes de Carolina del Norte a que practiquen el distanciamiento social siempre que sea posible y a que mantengan buenas prácticas de higiene para controlar la propagación de la infección.

Las instrucciones posteriores de funcionarios estatales y federales han recomendado u ordenado un distanciamiento social más amplio en un intento de limitar la propagación de la COVID-19, en particular: la recomendación del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte de cancelar o posponer las reuniones en persona de 50 o más personas, la Orden ejecutiva nro. 118 del gobernador Cooper que cierra el servicio de restaurantes y bares para comer en los locales, y la instrucción de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades a nivel federal de limitar las interacciones en persona.

Aunque los tribunales superiores y de distrito siguen abiertos, es necesario tomar medidas adicionales para reducir la propagación de la infección.

En consecuencia, por medio de la presente determino y declaro en virtud del artículo 7A-39(b)(2) de la Ley General de C. del N. que han existido y siguen existiendo condiciones catastróficas como consecuencia del brote de la COVID-19 en todos los condados de este estado.

**Prórrogas y plazos de prescripción de conformidad con
el artículo 7A-39(b)(1) de la Ley General de C. del N.**

Ordeno que todos los escritos, las peticiones, los avisos y otros documentos que se deban presentar en cualquier condado de este estado a partir del 16 de marzo de 2020 y antes del cierre de actividades del 17 de abril de 2020 en acciones de lo civil y de lo penal, en sucesiones, tutelas, y procesos especiales, y que hayan sido presentados antes del cierre de actividades del 17 de abril de 2020, se consideren presentados de manera oportuna.

Además ordeno que todas las demás actuaciones que se tenían que realizar o se tienen que realizar en cualquier condado de este estado después del 16 de marzo de 2020 y antes del cierre de actividades del 17 de abril de 2020 en acciones de lo civil y de lo

penal, en sucesiones, tutelas y procesos especiales se consideren como realizados de forma oportuna si se realizan antes del cierre de actividades del 17 de abril de 2020.

Esta orden no aplica a documentos y escritos que se deban presentar ni a actuaciones que se deban realizar en los tribunales de apelaciones.

Según sea necesario, es posible que se emitan ordenes o directrices de emergencia según el artículo 7(A)-39(b) de la Ley General de C. del N. para dar apoyo a las funciones judiciales esenciales continuas.

Emitida hoy 19 de marzo de 2020.



Cheri Beasley
Jueza presidenta
Suprema Corte de Carolina del Norte